

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO			
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CANAL INSTITUCIONAL	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	MAURICIO RODRÍGUEZ Producción Canal Institucional Ext 549	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	JUAN RAMÓN SAMPER Gerente de RTVC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 488 de 2019 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución No. 094 del 12 de abril de 2019	
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO		
	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Red Digital..... <input type="checkbox"/> • Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic).... <input type="checkbox"/> • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> • Funcionamiento y Operación Comercial..... <input checked="" type="checkbox"/> • Modernización Tecnológica Fase II..... <input type="checkbox"/> • Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> • Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> • Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> 		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES		
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
	Contratar los servicios de corresponsalías desde cualquier lugar del territorio Nacional.		
	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RÁDIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública".</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional -Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional - Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".</p>		

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016
	<p>Que la planta de personal de RTVC resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.</p> <p>Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.</p> <p>Dentro de la estructura de RTVC el Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.</p> <p>Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como: ICBF, CENDOJ, CONTRALORÍA GENERAL, MINISTERIO DE SALUD, por citar algunos y de proyectos propios adelantados de manera directa por el Canal como son las transmisiones especiales de 20 de julio, 7 de agosto y elecciones entre otros.</p> <p>Adicionalmente, RTVC espera suscribir nuevos contratos interadministrativos con entidades públicas que históricamente han encontrado en el canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados para los cuales ya se ha presentado oferta de servicios. Ejemplo de lo anterior, se tiene proyectado suscribir contrato con entidades que requieren de este servicio como FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, MINISTERIO DE MINAS, UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y MINISTERIO DE JUSTICIA, entre otras y así estructurar las condiciones de un proceso de contratación que se realizará a través de una convocatoria pública para prestar los servicios de corresponsalías para las producciones del Canal Institucional.</p> <p>RTVC con el fin de satisfacer las necesidades de los proyectos de producción audiovisual de Canal Institucional, así como con el propósito de mantener constantemente informados a los televidentes sobre los acontecimientos y situaciones de interés para los proyectos de producción desde cualquier lugar del territorio Nacional, RTVC requiere contratar los servicios de corresponsalías a través de una persona jurídica que realice grabaciones o cubrimientos en cualquier lugar del país, que obtenga información básica sobre un evento, en un momento y lugar determinados y que posterior a las grabaciones o cubrimientos el material capturado sea remitido a RTVC para su respectiva emisión o entrega al cliente que lo solicite.</p> <p>Para materializar esos proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo técnico y humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros.</p>	

	<p>Para la ejecución de los proyectos de producción se requiere de una serie de servicios dentro de los que se encuentran los servicios de corresponsalías, las cuales proporcionan información calificada, segura y exclusiva desde cualquier lugar y es un servicio de gran importancia para el cubrimiento de noticias, eventos e investigación de acontecimientos, conociendo los elementos políticos, culturales, sociales y políticos en los que se rodea los acontecimientos.</p> <p>La corresponsalía, es el ejercicio de obtener información básica sobre un evento, momento y lugar determinados. Es el cubrimiento profesional que se hace por ejemplo en ruedas de prensa, celebraciones y demás sucesos; donde el objetivo es contar una historia noticiosa a través de distintas actividades como lo son la entrevista y la fotografía.</p> <p>Para lograr corresponsalías de calidad es necesario que un camarógrafo capture imágenes y sonidos a través una cámara de fotografía o de video, para producir piezas audiovisuales como programas, comerciales o videos para los objetivos específicos de Canal Institucional, la finalidad del servicio de corresponsalías es el de poner en conocimiento a la teleaudiencia sobre la información requerida por cada una de las entidades que nos contratan para el registro de sus eventos, noticias y ruedas de prensa de las diferentes entidades estatales que fungen como clientes del Sistema de Medios Públicos, en cuanto a la producción de sus proyectos audiovisuales se refiere. Con el fin de satisfacer las necesidades de los proyectos de producción audiovisual de Canal Institucional, así como con el propósito de mantener constantemente informados a los televidentes sobre los acontecimientos y situaciones de interés para los proyectos de producción desde cualquier lugar del territorio Nacional, RTVC requiere contratar los servicios de corresponsalías a través de una persona jurídica que realice grabaciones o cubrimientos en cualquier lugar del país, que obtenga información básica sobre un evento, en un momento y lugar determinados y que posterior a las grabaciones o cubrimientos el material capturado sea remitido a RTVC para su respectiva emisión o entrega al cliente que lo solicite. Este servicio debe ser prestado de acuerdo a las necesidades de RTVC con o sin periodista de acuerdo con las configuraciones establecidas en el alcance del objeto, en ciudades capitales</p> <p>Por las razones antes expuestas es necesario contar con el servicio de corresponsalías y de esta forma dar cumplimiento a los compromisos adquiridos ya sea con terceros o para producciones propias.</p>
<p>4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</p>	<p>En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio de corresponsalías para los proyectos audiovisuales de acuerdo con las necesidades de Canal Institucional, de la manera como se estipula a continuación:</p> <p>1. CORRESPONSALÍA NACIONAL CON PERIODISTA DESCRIPCIÓN EQUIPO: Cámara profesional HD (Lente mínimo 14X, medio grabación sólida, batería 100WH), Kit de luces, un (1) Flex, un (1) micrófono de mano, un (1) micrófono de solapa, trípode, entrega de material en USB. Transporte en ciudades capitales DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO: Camarógrafo: mínimo cinco (5) años de experiencia. Periodista: Profesional o técnico en comunicación social o periodismo o realización de cine y tv.</p> <p>2. CORRESPONSALÍA NACIONAL SIN PERIODISTA DESCRIPCIÓN EQUIPO: Cámara profesional HD (Lente mínimo 14X, medio grabación sólida, batería 100WH), Kit de luces, un (1) Flex, un (1) micrófono de mano, un (1) micrófono de solapa, trípode, entrega de material en USB. Transporte en ciudades capitales DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO: Camarógrafo: mínimo cinco (5) años de experiencia.</p> <p>3. FOTOGRAFÍA NACIONAL DESCRIPCIÓN EQUIPO: Tipo de cámara: Digital SLR con Lentes intercambiables Formato de cámara: Full-Frame Resolución: 22 MegaPixel</p>

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016
	<p>Formato de archivo: JPEG RAW Tipo de tarjeta de memoria: SD / SDHC / SDXC Compact Flash Pantalla de visualización: 3.2" Rear Screen LCD (1040000)</p> <p>Disparador: Tipo: Mecánico</p> <p>Velocidad: 1/8000 - 30 seg</p> <p>Max velocidad de sincronización: 1 / 200 seg Disparo continuo: 6.0 fps</p> <p>DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO Fotógrafo mínimo cinco (5) años de experiencia</p> <p>4. VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA Formato: Full HD Lugar: A nivel nacional</p> <p>5. VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA Formato: Full HD Lugar: A nivel internacional</p>	
5. OBJETO A CONTRATAR	<p>EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar el servicio de corresponsalías en el territorio nacional para los diferentes proyectos audiovisuales de Canal Institucional.</p>	
6. PLAZO DEL CONTRATO	<p>Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurría primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato</p>	
7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 9) Cumplir con los lineamientos establecidos en la Oferta Económica que hace parte integral del contrato <p>Obligaciones Específicas:</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
		Fecha: 09/11/2016
<p>1. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia requerida por RTVC en un plazo no mayor a ocho (8) horas, a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario, de acuerdo a las condiciones del contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>2. Poner a disposición de RTVC el personal capacitado e idóneo para operar los equipos técnicos necesarios, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>3. Prestar el servicio objeto del contrato en ciudades capitales y en los días y horarios en que sean requeridos por el área de producción de RTVC.</p> <p>4. Garantizar que los equipos necesarios para la prestación del servicio estén en óptimas condiciones técnicas, en caso de presentar fallas deberán ser reemplazados de manera inmediata.</p> <p>5. Entregar el material audiovisual capturado en cada servicio en dispositivos de almacenamiento de datos USB, a través de WeTransfer o correo electrónico, tal como lo establece el alcance del objeto contractual.</p> <p>6. Atender las instrucciones precisas impartidas en toda producción por personal encargado de la dirección, producción y/o el supervisor del contrato, para cada prestación del servicio.</p> <p>7. En caso de requerirse servicios adicionales a los requeridos en el anexo técnico, el contratista se compromete a presentar cotización al supervisor del contrato el cual deberá aprobarla previamente a la prestación de dicho servicio. En todo caso, RTVC se reserva la facultad de verificar a través del supervisor del contrato que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas requeridas y el valor de éstas se ajustan a las condiciones del mercado, para lo cual el supervisor podrá utilizar cualquiera de los mecanismos establecidos dentro del manual de contratación (a, solicitud de cotización, b. Consulta de bases de datos especializadas y c. análisis de consumos y precios históricos).</p> <p>8. Transportar y ubicar, cuando así lo solicite RTVC, elementos distintivos como logos, material POP o cubos representativos de la entidad, para tal caso RTVC entregara dichos elementos cuando se requiera.</p> <p>9. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los Medios de Comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad y los demás establecidos en las normas vigentes.</p> <p>10. Poner a disposición de RTVC la hoja de vida del personal técnico necesarios para la operación y desarrollo del contrato al momento en que sean solicitados por el Supervisor del contrato.</p> <p>11. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano ofertado para la operación del servicio con los perfiles solicitados en las reglas de participación y presentados en la propuesta.</p> <p>12. Garantizar que el material audiovisual capturado cuenta con todas las autorizaciones y permisos en materia de derechos de autor y de uso de imagen.</p> <p>13. Obtener de manera previa todas las autorizaciones de entrevista, y cualquier tipo de aparición de obra que utilice dentro de los resultados entregables a RTVC, para el cumplimiento esta obligación el contratista puede hacer uso del modelo de autorizaciones que RTVC le entregue para tal fin.</p>		
<p>OBLIGACIONES DE RTVC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al Objeto contractual. 		
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional.	
9 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	N/A	

<p><u>CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>10. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p><u>CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</u></p>	<p>GESTIÓN DE PROVEEDORES</p> <p>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>																																				
	<p>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</p> <p>Las propuestas se verificarán de acuerdo con la siguiente tabla:</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>PARÁMETRO</th> <th>TIPO DE REQUISITO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitante</td><td>No otorga puntaje</td></tr> <tr> <td>2</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitante</td><td>No otorga puntaje</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>Habilitante</td><td>No otorga puntaje</td></tr> <tr> <td>4</td><td>REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES</td><td>Ponderable</td><td>300 puntos</td></tr> <tr> <td>5</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>Ponderable</td><td>600 puntos</td></tr> <tr> <td>6</td><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Ponderable</td><td>100 puntos</td></tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td><td>1000 puntos</td></tr> </tbody> </table>	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE	1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje	2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje	4	REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	Ponderable	300 puntos	5	PROPUESTA ECONÓMICA	Ponderable	600 puntos	6	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 puntos	TOTAL			1000 puntos
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																																					
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE																																		
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
4	REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	Ponderable	300 puntos																																		
5	PROPUESTA ECONÓMICA	Ponderable	600 puntos																																		
6	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 puntos																																		
TOTAL			1000 puntos																																		
	<p>1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA</p> <p>Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:</p> <p>La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:</p> <p>1.1 Documento de identificación del Representante Legal</p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la</p>																																				

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016

	<p>persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <p>1.2 Carta de presentación de la propuesta</p> <p>En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.</p> <p>1.3 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente al ser persona Jurídica, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>1.4 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia</p> <p>En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a</p>
--	--

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016
	<p>treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>1.5 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Por otra parte, en caso que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.</p> <p>1.6 Personas naturales</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p>NOTA COMÚN: En caso que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p> <p>1.7 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.</p> <p>Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.</p> <p>1.8 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <p>1.8.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia</p> <p>En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016
	<p>En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.</p>	
	<p>1.8.2 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura</p> <p>En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.</p>	
	<p>1.8.3 Personas naturales</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p>NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p>	
	<p>1.9 Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Código: P-F-15 Versión: 1 Fecha: 09/11/2016
	<p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p> <p>RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>1.10 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p class="list-item-l1">1.10.1 Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.</p> <p class="list-item-l1">1.10.2 Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p class="list-item-l1">1.10.3 Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.</p> <p class="list-item-l1">1.10.4 Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.</p> <p>1.11 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.</p> <p>1.12 Compromiso de transparencia</p> <p>En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016

<p>1.13 Certificado del "SIRI"</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>1.14 Boletín de responsables fiscales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>1.15 Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>1.16 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.</p> <p>El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p>1.17 Verificación RNMC</p> <p>RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p>1.18 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad</p> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas de por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	
---	--

2 FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2018 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2018-2017, con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión media (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo $\geq 20\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplen con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/11/2016
	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$	
	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades Conjuntas 	
	<p>Con corte de la vigencia fiscal 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p>	
	<p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$	
	<p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p>	
	<p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).</p>	
	<p>➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades Individuales 	
	<p>Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).</p>	
	<p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$	
	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades Conjuntas 	
	<p>Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p>	
	<p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$	

	<p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ CAPITAL DE TRABAJO CT = $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 20\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 20\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.</p> <p>El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p>
--	---

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3 FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con los servicios de corresponsalías desde cualquier lugar del territorio Nacional, que se hayan ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hasta el día de la apertura del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso.

NOTA: La evaluación de las certificaciones se realizará de manera individual por cada contrato acreditado, hasta completar mínimo tres (3) contratos y máximo cinco (5) contratos.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)
- Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)
- Objeto del contrato
- Valor final del contrato
- Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada)

Nota 1: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

3.1.1 REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
2. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
3. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
4. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos cuyo valor esté representado en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Para el caso de contratos cuyo valor esté representado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

- Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
- RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- En caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

Nota 1: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Nota 2: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	600 puntos
2	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	300 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar en la plataforma SECOP II la propuesta económica, la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al diligenciar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Cuando una propuesta que contenga una oferta económica por un VALOR que la entidad considere artificialmente bajo, RTVC requerirá al proponente para que sustente el valor de su propuesta, si no se obtuviere respuesta satisfactoria la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se diligenciará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**. Con este propósito, **RTVC** ha considerado utilizar el "menor valor" como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirán las siguientes tablas:

- El proponente que oferte menor valor en corresponsalía nacional con periodista de acuerdo con la siguiente tabla:

MENOR VALOR EN LA CORRESPONSALÍA NACIONAL CON PERIODISTA	PUNTAJE
Menor valor	200
Segundo menor valor	100
Tercer menor valor	30
Demás Valores	20

MENOR VALOR EN LA CORRESPONSALÍA NACIONAL SIN PERIODISTA	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	75
Tercer menor valor	50
Demás Valores	25

MENOR VALOR EN LA CORRESPONSALÍA FOTOGRAFÍA NACIONAL	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	75
Tercer menor valor	50
Demás Valores	25

MENOR VALOR EN LA VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA NACIONAL

	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	75
Tercer menor valor	50
Demás Valores	25

MENOR VALOR EN LA VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA INTERNACIONAL

	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	75
Tercer menor valor	50
Demás Valores	25

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DE LOS PROMEDIOS ARROJADOS** para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente por la plataforma SECOP II, para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones

3.3 FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 300 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de máximo de 300 puntos al proponente que ofrezca para la entidad cuatro (4) servicios de corresponsalías sin costo durante la ejecución del contrato

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	Hasta 300 puntos
cuatro (4) servicios de corresponsalías con periodista sin costo durante la ejecución del contrato	300 puntos
Dos (2) servicios de corresponsalías con periodista sin costo durante la ejecución del contrato	200 puntos
uno (1) servicios de corresponsalías con periodista sin costo durante la ejecución del contrato	100 puntos

3.4 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%		
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .		100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad		
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad		50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad.		0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

 RTVC Sistema de Medios Públicos		GESTIÓN DE PROVEEDORES				Código: P-F-15 Versión: 1										
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha: 09/11/2016												
10 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que RTVC establezca para tal fin. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. EL VALOR, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.</p> <p>Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia</p>				ANTICIPO: NO											
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación a la Resolución No. 461-2016 título II capítulo III numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos". (régimen especial SECOP II)</p> <p>Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.</p>															
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN EQUIPO</th><th>DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO</th><th>CTO. No. 1404-2018 indexado</th><th>CTO. No. 563-2019</th><th>GRUPO SECUOYA</th><th>NB COMUNICACIONES</th><th>LA RED</th><th>PRECIO TECHO (MEDIANA)</th></tr> </thead> </table>							ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	CTO. No. 1404-2018 indexado	CTO. No. 563-2019	GRUPO SECUOYA	NB COMUNICACIONES	LA RED	PRECIO TECHO (MEDIANA)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	CTO. No. 1404-2018 indexado	CTO. No. 563-2019	GRUPO SECUOYA	NB COMUNICACIONES	LA RED	PRECIO TECHO (MEDIANA)								

	CORRESPONSALÍA NACIONAL CON PERIODISTA	Cámara profesional HD (Lente mínimo 14X, medio grabación sólida, batería 100WH), Kit de luces, un (1) flex, un (1) micrófono de mano, un (1) micrófono de solapa, trípode, entrega de material en USB. Transporte en ciudades capitales	Camarógrafo: mínimo cinco (5) años de experiencia. Periodista: Profesional o técnico en comunicación social o periodismo o realización de cine y tv.	—	—	\$820.000	\$800.000	\$850.000	\$820.000*
	CORRESPONSALÍA NACIONAL SIN PERIODISTA	Cámara profesional HD (Lente mínimo 14X, medio grabación sólida, batería 100WH), Kit de luces, un (1) flex, un (1) micrófono de mano, un (1) micrófono de solapa, trípode, entrega de material en USB. Transporte en ciudades capitales	Camarógrafo: mínimo cinco (5) años de experiencia	—	—	\$635.000	\$630.000	\$700.000	\$635.000*
	FOTOGRAFÍA NACIONAL	<p>Tipo de cámara: Digital SLR con Lentes intercambiables</p> <p>Formato de cámara: Full-Frame</p> <p>Resolución: 22 MegaPixel</p> <p>Formato de archivo: JPEG RAW Tipo de tarjeta de memoria: SD / SDHC / SDXC</p> <p>Compact Flash Pantalla de visualización: 3.2" Rear Screen LCD (1040000)</p> <p>Disparador: Tipo: Mecánico</p> <p>Velocidad: 1/8000 - 30 seg</p> <p>Max velocidad de sincronización: 1 / 200 seg Disparo continuo: 6.0 fps</p>	Fotógrafo mínimo cinco (5) años de experiencia.	\$ 536.536	\$520.500	\$ 520.500	\$ 520.000	\$560.000	\$520.500
	VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA	Imágenes full Hd	NACIONAL	\$412.720	\$400.000	\$400.000	\$550.000	\$700.000	\$412.720
	VENTA DE IMÁGENES MULTIMEDIA	Imágenes full Hd	INTERNACIONAL	\$ 650.034	\$630.000	\$630.000	\$650.000	\$800.000	\$650.000

*Para establecer el precio techo de los ítems 1 CORRESPONSALÍA NACIONAL CON PERIODISTA y ítem 2: CORRESPONSALÍA NACIONAL SIN PERIODISTA, no se tuvieron en cuenta los contratos históricos debido a que en la actual contratación se incluye un (1) Flex, por lo que de esta manera no sería comparable con la actual descripción técnica.

Esquema Económico para la Justificación del Presupuesto:

Los CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), destinados para el servicio de corresponsalías como elemento indispensable para las diferentes producciones de Canal Institucional serán para las necesidades y obligaciones asumidas en convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades públicas como: ICBF, CENDOJ, CONTRALORÍA GENERAL, MINISTERIO DE SALUD, por citar algunos y de proyectos propios

adelantados de manera directa por el Canal como son las transmisiones especiales de 20 de julio, 7 de agosto y elecciones, entre otros.

Adicionalmente, RTVC espera suscribir nuevos contratos interadministrativos con entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados para los cuales ya se ha presentado oferta de servicios. Ejemplo de lo anterior, se tiene proyectado suscribir contrato con entidades que requieren de este servicio como FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, MINISTERIO DE MINAS, UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y MINISTERIO DE JUSTICIA, entre otras.

Si bien es un servicio requerido de manera permanente el valor del contrato se determinó teniendo en cuenta algunos elementos:

1. El término de ejecución del mismo, corresponde a 10 meses dado que se estructurarán las condiciones de un proceso de contratación que a través de una invitación abierta pretende atender los servicios de corresponsalías para las producciones del Canal Institucional y así cubrir las necesidades del servicio por lo que resta del año 2019 e inicios del año 2020, teniendo en cuenta que recientemente nos fue aprobado cupo presupuestal de vigencia futura.
2. A continuación, se muestran los costos del servicio mensual que viene pagando RTVC así:

Jul-17	Ago-17	Sep-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	Ene-18	Feb-18		
\$11.994.000	\$18.888.000	\$10.432.600	\$2.882.100	\$6.125.000	\$6.535.000	\$8.782.001	\$18.118.001		
mar-18	abr-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	PROMEDIO
\$10.766.500	\$22.443.001	\$10.239.001	\$11.361.000	\$9.615.500	\$5.765.000	\$6.515.000	\$19.531.101	\$6.000.000	\$11.249.550

Lo que nos muestra la proyección anterior, es que en promedio se ha venido pagando por este servicio un valor mensual de \$11.249.550, se determina así que el equivalente mensual en la actual invitación abierta sea por un valor de \$10.000.000, teniendo en cuenta que la necesidad actual es inferior a la ejecutada en los años anteriores, debido a que no han ingresado todos los proyectos que se tenían planeados para el año 2019, de esta manera se establece que para los 10 meses nos da un presupuesto total por valor de \$100.000.000.

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.

MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO)

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

SI X GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el

NÚMERO DE FOLIOS:

	<p>país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:</p> <p>A. Cumplimiento: En razón al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades del servicio a prestar, la entidad establece esta póliza por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>B. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>C. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>D. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p>		
<p>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - OBLIGACIONES ADICIONALES CONTRATISTA ANEXO - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO ANEXO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL</p>		
<p>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CDP - ANEXOS</p>	<p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>	
<p>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</p>	<p>EN LETRAS: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. EN CIFRAS \$100.000.000.</p>		
<p>18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</p>	<p>ESTE VALOR INCLUYE IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
<p>19. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está</p>	<p>SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>		
<p>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está</p>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X
	Externa: <input type="checkbox"/>	Nombre	No. contrato
	Razón Social		
	Contacto		Dirección
	Teléfono		e-mail
Interna: X	Nombre del servidor	Supervisor	
		LINA MARCELA MORENO ZAPATA	

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

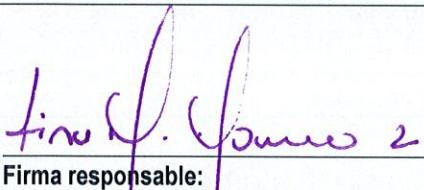
Fecha: 09/11/2016

<p>contratada, coloque "Por definir" Si la Interventoría NO es contratada, solo diligencie los campos desde aquí</p> <p>20. VIGENCIAS FUTURAS:</p>	No. Cédula de Ciudadanía		41.957.954	Cargo del servidor	DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL																																																							
	Dependencia		CANAL INSTITUCIONAL		e-mail	lmmorenoz@rtvc.gov.co																																																						
<p>21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</p> <p>22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</p>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:				No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>																																																						
	El área cuenta con el espacio físico requerido				No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>																																																						
<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, junto con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13.</p> <p>De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, ALIANZAPACIFICO (MEXICO, PERÚ), CANADA, COREA, COSTA RICA Y UNIÓN EUROPEA).</p> <p>Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos en los que se incluye de manera expresa a RTVC ni de manera general para las entidades especiales, pues en cada uno de ellos se aplica causal de excepción, como se muestra continuación:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estado signatario del Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal Incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> <th>Aplicación de Trato Nacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>N/A</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>N/A</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Canadá</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Chile</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corea</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Costa Rica</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>						Estado signatario del Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Aplicación de Trato Nacional	Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	N/A	NO	NO	México	NO	SI	N/A	NO	SI	Perú	NO	SI	NO	NO	SI	Canadá		NO	NO	NO	NO	SI	Chile		NO	SI	NO	NO	NO	Corea		NO	NO	NO	NO	SI	Costa Rica		NO	NO	NO	NO	SI
	Estado signatario del Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Aplicación de Trato Nacional																																																					
	Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	N/A	NO	NO																																																					
		México	NO	SI	N/A	NO	SI																																																					
		Perú	NO	SI	NO	NO	SI																																																					
	Canadá		NO	NO	NO	NO	SI																																																					
	Chile		NO	SI	NO	NO	NO																																																					
	Corea		NO	NO	NO	NO	SI																																																					
	Costa Rica		NO	NO	NO	NO	SI																																																					

	Estados AELC		NO	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	SI
	México		SI	SI	NO	SI	SI
	Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO	NO
		Guatemala		N/A	SI	NO	
		Honduras		N/A	SI	NO	
	Unión Europea		NO	SI	N/A	NO	SI
	Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:



Firma responsable:

Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: Directora Canal Institucional

Fecha: 16 de mayo de 2019



Firma Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: JUAN RAMÓN SAMPER S.

Cargo: Gerente RTVC

Fecha: 16 de mayo de 2019

Proyectó Parte Técnica: Mauricio Rodríguez - Contratista Canal Institucional. 

Soporte Jurídico: Francisco Sandoval – Contratista Canal Institucional 

UBO: marcela Moreno Zapata

